Vijes, Junio 01 de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: **Ruta 4, Veredas el Trillo, Jardín, brisas, Hispanos hasta la I.E. Mariano Ospina Perez del Porvenir y Grados 9, 10 y 11 Porvenir - Sede Antonio Jose de Sucre, Sede Principal la Fresneda.**

MODALIDAD: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

CAUSAL: Contrato de Servicios de transporte.

2. ANALISIS DEL SECTOR.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio.

El Municipio de Vijes, Valle del Cauca, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, tiene la obligación de garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, adoptando las medidas necesarias para remover las barreras que impidan o dificulten el ejercicio efectivo del derecho a la educación.

Que en las **Veredas el Trillo, Jardín, brisas, Hispanos, Porvenir cuenta con una población,** de Treinta y Tres (33) estudiantes matriculados en básica primaria, secundaria y media, en la Institución educativa **Antonio José de Sucre** del Corregimiento de la Fresneda, quienes no cuentan con un medio de transporte que les permita acceder de manera segura y oportuna al establecimiento educativo. La distancia geográfica existente entre sus lugares de residencia y la sede educativa, así como la ausencia de transporte público, en dichas zonas rurales, constituye una barrera efectiva para la asistencia regular a clases.

Con el fin de garantizar el acceso efectivo a la educación de la población estudiantil beneficiaria, la Administración Municipal considera necesaria la contratación del servicio de transporte escolar para cubrir la **Ruta 4, Veredas el Trillo, Jardín, brisas, Hispanos hasta la I.E. Mariano Ospina Perez del Porvenir y Grados 9, 10 y 11 Porvenir - Sede Antonio Jose de Sucre, Sede Principal la Fresneda**

La presente contratación se fundamenta en el siguiente marco jurídico o normativo:

La presente contratación se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
3. **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., que regulan la mínima cuantía.
4. **Ley 115 de 1994:** Ley General de Educación. Artículo 67 C.P. y ss., que consagra la educación como derecho fundamental.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Mantener durante toda la ejecución del contrato los documentos del vehículo y del conductor al día (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción).
- Adoptar las medidas de bioseguridad y seguridad vial exigidas por las autoridades competentes durante la prestación del servicio.
- Informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación Municipal cualquier novedad, accidente o situación que afecte la normal prestación del servicio.
- Cumplir con las disposiciones del Manual de Seguridad Vial y los protocolos de transporte escolar vigentes.
- Presentar mensualmente la factura o cuenta de cobro con los soportes exigidos por el supervisor del contrato para tramitar el pago correspondiente.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.2.1.5.2, que regula la modalidad de selección de mínima cuantía y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a la cuantía y naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Mínima Cuantía (Servicios), de acuerdo con los topes establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal correspondiente.

Esta modalidad garantiza los principios de economía, eficiencia, transparencia e igualdad de oportunidades en el proceso de selección del contratista.

Que el **VALOR** estimado del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ***$ 9.864.000,*** financiados con recursos SGP y propios Educación, CDP N°. 684 de junio 01 de 2026, financiados con recursos SGP y propios Educación, el cual se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad según el presupuesto anual del Municipio de Vijes.

La mínima cuantía es la modalidad de selección adecuada toda vez que:

- El valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el municipio según su presupuesto de rentas e inversión vigente.
- Se trata de una necesidad claramente definida y acotada en el tiempo, asociada al desarrollo de las jornadas educativas, según el calendario académico del año 2026.
- El objeto contractual es un servicio de naturaleza homogénea ampliamente disponible en el mercado local y regional, lo que permite garantizar pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.
- La modalidad permite agilidad en el proceso de selección, acorde con los plazos institucionales fijados por la Secretaria de Educación departamental.

Que el Estudio del mercado en materia de transporte para esta zona, se encuentra establecido entre $6.000 y $7.000 pesos, hasta la Sede Educativa toda vez que la misma dista a más de 08 Km de distancia y que el recorrido es de ida y regreso, iniciando a las 6:30 Am y regresando a las 2:30 PM.

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, que cuente con el Rut código 4921, 4) Camara y Cio, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y Cinco (5)años más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta de la presente invitación, su objeto social deberá corresponder a transporte de pasajeros por carretera, experiencia a través de acta

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

en el SECOP II, garantizando la continuidad del servicio de transporte escolar durante todos los días hábiles académicos.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, se evidencia una forma de pago de la siguiente manera: a) 35% como primer, 35% de avance y un tercer y ultimo pago del 30% al terminar y entregar el objeto contractual.

Garantías: se exigirán pólizas que amparen la contratación, debido que se manejaran recursos como anticipos y la responsabilidad que tiene el transportador frente a la población transportada, lo anterior amparándonos en consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082/2015 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

De igual forma se delegará un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual

Análisis de la Oferta:

Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios locales, pero de igual forma se deberá hacer la publicación o invitación a través de la página del Secop como lo determina el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que le permita a la Entidad seleccionar de manera objetiva un contratista para proveer o ejecutar el suministro o servicio requerido.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

La entidad tomo como referencia para el análisis, la información que reposa en el archivo histórico del Municipio, Medios de información que han hecho parte de los procesos contractuales del Mpio de Vijes en vigencias anteriores, relacionados con el objeto de este estudio, proveedores Municipales que prestan el servicio y que han aumentado el valor del servicios de acuerdo al incremento anual de precios IPC.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	PLAZO/ DIAS	V/EJECUTADO
2026	MV-MC-SERVICIOS - 005 de 2026/ NICANDRO FERNEY AROCA	Ruta 4, Veredas el Trillo, Jardín, brisas, Hispanos hasta la I.E. Mariano Ospina Perez del Porvenir y Grados 9, 10 y 11 Porvenir - Sede Antonio Jose de Sucre, Sede Principal la Fresneda	01	44	17.673.000
2025	MV-MC-SERVICIOS - 008 de 2025/ ALVEIRO OPEZ LUNA	Ruta 8, Vereda Pueblo Nuevo y San Antonio, hasta la I.E. Antonio José de Sucre, Sede Principal la Fresneda	01	100	12.600.000
2025	MV-MC-SERVICIOS - 008 de 2025/ NICANDRO FERNEY AROCA	Ruta 9, Veredas el Trillo, Jardín, brisas, Hispanos hasta la I.E. Mariano Ospina Perez del Porvenir y Grados 9, 10 y 11 Porvenir - Sede Antonio Jose de Sucre, Sede Principal la Fresneda	01	93	18.693.000
2018	HECTOR FABIO CHAVARRO HURTADO/ MV-MC-PS-004 de 2017	Ruta 10: Transporte escolar de ida y regreso desde el corregimiento de Mozambique, Ocache y Romero hasta la Sede Educativa Manuela Beltrán (I.E. Veinte de Julio)		176	*21.750.300*

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2015	MV-MC-PS-010 de 2015/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO..	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	170	18.023.400.0
2014	MV-MC-PS-004 de 2014/ VICTOR HUGO DELPRADO CHAPARRO.	Transporte escolar de la Vereda Charco Oscuro, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	170	17.600.000.0
AÑO	**CONTRATO**	**OBJETO**	**CANT**	**PLAZO/ DIAS**	**V/EJECUTADO**
2018	MV-MC-PS-006 de 2018/ HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	177	*20.475.810*
2017	MV-MC-PS-002 de 2017/ HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	177	19.149.630
2016	MV-MC-PS-004 de 2016/ HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	180	19.275.300
2015	MV-MC-PS-003 de 2015/ HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	180	18.004.000.0
2014	MV-MC-PS-003 de 2014 HECTOR LIDER APOLINDAR.	Transporte escolar de la Vereda Vidal, hasta la I. E. Jorge Robledo, Sedes I, II y III	01	180	16.900.000.

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000 Servicios de construcción: $14.010'191.000	No	Ninguna	No	30	10	10	No	

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
 Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
 Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
 Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización